



2.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 11 de Abril de 1994, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud y de sus antecedentes, resolviendo por la unanimidad de los consejeros presentes, dar lugar a la modificación por un plazo de 90 días contados desde el 02 de Mayo de 1994.

III. Que la citada solicitud de modificación cumplió con las disposiciones legales pertinentes.

IV. Que el extracto de esta modificación fue publicado el día 1º de Julio de 1994, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Rancagüino" de Rancagua, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

Modifícase la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F, otorgada a YOSIP UROS DOMIC BEZIC, para la ciudad de Rancagua, VI Región, mediante Resolución N° 51, de 1992, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 90 días, los que se contarán desde el 02 de Mayo de 1994.

TÓMENSE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE **JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

TERIO DE HACIEN  
CINA DE PARTES

RECIBIDO

ALORIA GENE  
OMA DE RAZON

RECEPCION

RENDACIO